

---

## Tax News

*Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones*

23.07.18 | No. 30

---

### ***El Banco Central del Ecuador establece el 0,25% de comisión sobre el monto de crédito externo privado en el caso de que su registro exceda más de 45 días hasta 180 días calendario.***

Mediante Resolución No. 424-2017-A de 26 de diciembre de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera estableció que será el Banco Central del Ecuador quien registrará los créditos externos en divisas que contrate el sector privado, incluido el sistema financiero, siempre y cuando el plazo de pago de dichas obligaciones se encuentre vigente a la fecha de registro. El registro de los créditos externos, las novaciones, ampliaciones de plazo, las cancelaciones anticipadas y pagos, podrá ser solicitado aún después de los 45 días calendario previstos para el efecto, pero no más allá de 180 días calendario contados desde la fecha de desembolso siempre y cuando se cancele la comisión correspondiente establecida por el Banco Central del Ecuador.

Es así que el Banco Central del Ecuador mediante Resolución BCE-GG-071-2018 publicada en el Suplemento de Registro Oficial N° 281 de 11 de julio de 2018, resuelve lo siguiente:

*“Se establece el 0,25% de comisión sobre el monto del crédito externo privado, en caso de que su registro exceda más de 45 días hasta 180 días calendario, contados desde la fecha de desembolso.”*

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.